



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de susericion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

ADVERTENCIA.

Los Sres. Jefes de los cuerpos, incluso los de los batallones provinciales, remitiran sin dilacion alguna una noticia del calzado que han recibido de la Administracion milita: por cuenta del número detallado en circular de 3 de Julio de 1860 inserta en el Memorial núm. 38 del referido año, advirtiendo que no han de incluirse en ella los que recibiesen antes de la expresada fecha.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 309.—La Dirección general de Caballería ha completado ya la publicación del magnífico *Album* de dicha arma en España, desde los tiempos primitivos hasta nuestros días. Nada más interesante y curioso que esa obra dirigida por el Excmo. Sr. Teniente general Conde de Clonard, de tan reconocida competencia: en ella se presentan el desarrollo y las transformaciones de nuestra caballería, formando en cierto modo su historia animada, reproduciendo con el lapicero y el pincel en numerosas y excelentes láminas sus armas, trajes y cuanto á ella se refiere, y acompañando todo el texto explicativo necesario para la completa inteligencia de los detalles. Por esto, y sin embargo de mi constante parsimonia en las recomendaciones de esta clase, he creído un deber en este caso, hacerla muy eficaz respecto á la obra citada, llamando sobre ella la atención de los individuos del arma de mi cargo con el fin de promover en lo posible la suscripción voluntaria; tanto por su mérito reconocido, como porque solo así puede contribuirse á que se publiquen las que, como la presente, constituyen un motivo de satisfacción y honra para el ejército.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1864.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—Negociado 11.—Circular núm. 310.—Con fecha 10 del corriente dirigí á los Coroneles de los regimientos, y primeros Jefes de los batallones de cazadores, la circular que copio:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 7 del mes actual, me dice de Real orden, lo siguiente: Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Se procederá al inmediato alistamiento de 1,400 hombres del ejército de la Península con destino al de Cuba, debiendo ser: 1,000 de infantería, 200 de artillería, y 200 de caballería.

Art. 2.º Ha de tomarse por base del alistamiento, el enganche voluntario.

Art. 3.º Explorada que sea al efecto la voluntad individual, se admitirá á los que soliciten servir en Ultramar, concediéndoles la rebaja de dos años, siempre que hecha esta rebaja les resten cuando menos por servir cuatro años, cuyo plazo es el menor con que pueden ser admitidos.

Art. 4.º A los individuos que estén recargados en el servicio se les concederá la rebaja del tiempo que se les hubiese impuesto de aumento en su empeño primitivo, con tal que no exceda de dos años, y que despues de ella les queden por extinguir los mismos cuatro á que se contrae el artículo anterior. A los recargados con más de dos años, solo se les rebajará este tiempo.

Art. 5.º Sino se presentasen voluntarios en número suficiente, ha de procederse á llenar el vacío que en el cupo de cada cuerpo resulte entre los soldados, tambores y cornetas que tuviesen que servir todavía cuatro ó más años. Los sorteados no tendrán derecho á rebaja de tiempo.

Art. 6.º Se admitirá entre los voluntarios con opción al ascenso inme-

diato, si reúnen al efecto las circunstancias necesarias, dos cabos segundos y uno primero por cada cincuenta hombres; y con igual ventaja se admitirá también á cinco sargentos segundos de infantería, uno de artillería y uno de caballería, de los de mas sobresalientes cualidades entre los que aspiren al pase con el empleo de sargentos primeros.

Art. 7.º Se tendrá el mas escrupuloso cuidado de no comprender en el número de los alistados, individuo alguno que, ademas de sus buenas condiciones morales y militares, no disfrute de una salud habitualmente robusta.

Art. 8.º Todas las operaciones consiguientes á dicho alistamiento han de activarse en términos que la fuerza se encuentre en los puntos de embarque para el día 15 del próximo mes de Octubre.

Art. 9.º Los contingentes de los cuerpos que guarnecen las Islas Baleares, Cataluña y Aragon se reunirán en Barcelona; los de Valencia, en Alicante; los de las Provincias Vascongadas, Navarra y Burgos, en Santander; los de Castilla la Vieja, en Gijón; los de Galicia, en la Coruña; los de Castilla la Nueva, Extremadura, Andalucía y Africa, en Cádiz; y los de Granada, en Málaga; en cuyos puertos deberán embarcar para la Isla de Cuba en los buques mercantes que al efecto se contraten desde luego por los medios ordinarios.

10. Los Oficiales nombrados por los Jefes de los cuerpos, y en su caso por los Capitanes generales si atendida la situación de las tropas, se considera conveniente reunir dos ó mas contingentes bajo el mando de un solo Oficial, entregarán la fuerza de su cargo á los Comandantes de las banderas de Ultramar, en los puertos de su respectivo embarque, y al propio tiempo entregarán también las filiaciones y demas documentos correspondientes; en la inteligencia de que la tropa ha de ir ajustada hasta el 15 de Octubre, con cuya fecha será baja en los cuerpos y alta en los depósitos.

Art. 11. Los alistados llevarán únicamente las prendas de su propiedad, proveyéndoseles en dichos depósitos de embarque de las que les falten para completar el número de las que corresponden al vestuario señalado para los reclutas; á cuyo fin se autoriza á los Comandantes de los mismos depósitos para la adquisicion de las mantas, camisetas y cualquiera otra prenda necesaria, segun las que cada soldado lleve, sino hubiese existencias bastantes en los almacenes de los referidos establecimientos.

Art. 12. Tan pronto como el alistamiento se halle terminado, remitirá V. E. á este Ministerio, por lo que respecta al arma de su cargo, un estado numérico de la fuerza destinada á Ultramar, con expresion de clases y cuerpos de su procedencia, especificando al propio tiempo el número de los sorteados y el de los voluntarios.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento, puntual cumplimiento en todas sus partes y á fin de que con la urgencia que el caso requiere explore la voluntad de los soldados de ese cuerpo, eligiendo 10 por batallon de los que reúnan mejores circunstancias, los que desde luego emprenderán su marcha para los depósitos que se les señalan en el art. 9.º, conducidos por el Oficial ú Oficiales que tenga á bien nombrar el Sr. Capitan general de ese distrito segun lo prevenido en el art. 10; debiendo ser baja en el de su mando en la fecha que el mismo dispone, y pasando despues á mis manos relacion nominal de ellos con arreglo al adjunto modelo y con separacion los voluntarios de los sorteados.

En otra relacion se incluirán los recargados expresando las rebajas á que tienen derecho por este alistamiento como comprendidos en el art. 4.º

Tendrá V..... un especial cuidado en que los alistados sean reconocidos muy exculpulosamente por los facultativos de ese cuerpo, haciéndoles entender á estos que les exigirá la mas estrecha responsabilidad, si resultasen inútiles algunos de los que ellos diesen por útiles; pues en esto no solamente está muy interesado el bien del servicio, sino tambien el buen nombre de los cuerpos de que proceden.

Las instancias de las clases que deseen pasar con ascenso, me las remitirá V..... sin pérdida de tiempo, con su informe y acompañadas de sus filiaciones y certificado facultativo por el que se acredite su aptitud fisica; haciéndoles entender á los suplicantes que no tienen ninguna rebaja de tiempo, ni mas ventaja que la del ascenso, y que deben servir seis años en aquellos dominios, teniendo que reengancharse hasta cumplir este tiempo los que les falte alguno para llenarlo.

Hasta nueva orden suspenderá V..... el remitirme las relaciones de débitos y créditos de los alistados.

Y se inserta en el *Memorial* del arma á fin de que ocupe el número correspondiente.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1864.—El General encargado del despacho, Tomás Cervino.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE.....

RELACION nominal de los individuos de tropa de este cuerpo alistados voluntariamente para el ejército de Cuba.

Batallones.....	Compañías.....	CLASES.	NOMBRES.	TIEMPO que les falta para cumplir su empeño.			IDEM de rebaja.			IDEM por el que se reo- ganan.		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
				1.º	Cazs.	Soldado...	Francisco Vigil de Quiñones.....	6	4	46	2	»
2.º	Gros.	»	Nicanor Beorlegui y Mendizabal.....	3	1	15	»	»	»	»	10	15
1.º	4.ª	»	Marcelo Gutierrez Colodro.....	3	»	»	1	»	»	»	»	»

FECHA.

Certificacion del Teniente Coronel Mayor de hallarse utiles y reunir las condiciones que se previenen en la circular.

Dirección general de Infantería. — Negociado 4.º — Circular n.ºm. 344. —
 El Excmo. Sr. Director general de Administración militar, en escrito de 23 de Agosto próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Intendente de ejército y de este distrito me ha remitido una relación, de que acompaño á V. E. copia, comprensiva de un cabo 1.º y 24 soldados de la segunda compañía de obreros de Administración militar, que según reconocimiento facultativo son inútiles para el trabajo de dicho instituto por no tener toda la robustez que es necesaria para la asidua fatiga que tienen que soportar, y como la Real orden de 1.º de Noviembre de 1860 previene se desechen los obreros que no reúnan la robustez y circunstancias á propósito, y que se solicite su reemplazo de esa Dirección general, tengo el honor de dirigirme á V. E. con el fin de que se sirva disponer el cange de los 22 individuos expresados por otros del arma de infantería que á una constitución robusta reúnan práctica, ó al menos conocimientos en algunos de los oficios concernientes á la confección del pan. Ruego á V. E. que en obsequio del mejor servicio del ejército, recomiende eficazmente á los Jefes de los cuerpos que hayan de facilitar los reemplazos de que se trata, no lo hagan de individuos que carezcan de la conveniente aptitud física y pericial, pues además que esto impediría que las compañías de obreros den los buenos resultados que el Gobierno de S. M. se ha propuesto y tiene derecho á exigir, habría necesidad de volverlos á cambiar con perjuicio de las faenas laborales de la compañía de obreros, y complicando las operaciones del detall de la misma y del cuerpo en que hubiesen de reingresar.

Lo que con inserción de la relación que se cita se hace saber á los cuerpos que en la misma se comprenden, á fin de que procedan á el alta de los individuos que en ella figuran, reemplazándolos por otros que reúnan cuantas condiciones son precisas para el mejor desempeño del cometido á que son destinados; en la inteligencia que serán baja en fin del actual, pasando á mis manos relaciones de los elegidos con oportunidad para yo hacerlo de la general á dicho Excmo. Señor, para que puedan ser alta en la próxima revista de Octubre.

Los batallones de cazadores de Antequera y Tarifa no reemplazarán el individuo que es desechado, y el regimiento de Cantabria solo lo hará de uno, en vez de los dos que figuran en la precitada relación.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1861.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,

Tomás Cercino.

Comandante del Teniente Coronel

REVISOR

RELACION nominal de los individuos de la segunda compañía de obreros de Administracion militar, que á consecuencia de resultar inútiles para el trabajo especial que prestan, han de ser reemplazados por otros que llenen las condiciones necesarias.

CLASES.	NOMBRES.	Cuerpos á que pertenecian antes de ingresar en las compañías de obreros.	
Cabo 1.º	Bonifacio Iglesias é Iglesias.....	Regto. Bailén, 24.	
	Antonio Roldan y Orozco.....	Cazs. Antequera, 16.	
	Gregorio Galan Cámara.....	Regto. Galicia, 19.	
	Francisco Rodriguez Feito.....	Idem Bailén, 24.	
	Pedro Muñoz Toribio.....	Idem Galicia, 19.	
	Antonio Torres Espinosa.....	Idem Granada, 34.	
	José García Sanchez.....	Idem Infante, 5.	
	Mariano Paredes Navalpotro.....	Idem Bailén, 24.	
	Cesáreo Lapuente y Calzada.....	Idem Borbon, 17.	
	Ciriaco Blanco Gil.....	Idem América, 44.	
	Francisco Barta y Quilé.....	Idem Astúrias, 31.	
	Obreros.	Francisco Aguirre Villar.....	Idem Galicia, 19.
		Ramon Garcia Arnesto.....	Idem Cantabria, 39.
Juan Sola y Martinez.....		Idem Bailén, 24.	
Eleuterio Torres Roquen.....		Idem Borbon, 17.	
Mariano Domingo Perez.....		Idem Toledo, 35.	
Victor Gonzalez Garcia.....		Idem Guadalajara, 20.	
Manuel Fernandez Gonzalez.....		Idem Cantabria, 39.	
Basilio Fernandez Rodriguez.....		Idem Infante, 5.	
Antolin Rodriguez Garcia.....		Idem Zamora, 8.	
Leonardo Martin Hernandez.....		Idem América, 44.	
Manuel Morado Lopez.....	Cazs. Tarifa, 6.		

Madrid 15 de Setiembre de 1861.—El General encargado del despacho,
Tomás Cervino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los individuos de las diferentes armas é institutos del ejército, á quienes por Real orden de esta fecha se les conceden las gracias que á continuacion se expresan, en recompensa de los servicios que prestaron concurriendo á sofocar la insurreccion republicana-socialista de Loja.

GRADOS.	EMPLEOS.	NOMBRES.	Recompensas que se les confiere.
---------	----------	----------	----------------------------------

Sigue el REGIMIENTO INFANTERÍA DE BORBON, NÚM. 17.

»	Cabo 1.º.....	{ Antonio Perez..... { Ignacio Miguel Frutos..... { Francisco Sagundillo Lobete.....	Cruz sencilla de M. I. L.
»	Idem 2.º.....	{ Mariano Aguilar..... { Manuel Bueno Fernandez..... { Victoriano Luengo..... { José la Rúa..... { Pedro Lacorra..... { Nicolás Martínez..... { Demetrio Ruano Martínez.....	
»	Soldado.....	{ Francisco de Granda Buña..... { José de Castro Alonso..... { Gabriel Muela..... { Luis Soto..... { Anselmo Miguel..... { Juan Lopez.....	

	Gregorio Sanz.....
	Isidro Ruiz.....
	Venancio Miranda.....
	Francisco Villarino.....
	Antonio Juanes.....
Idem.....	Francisco Muñoz.....
	Manuel Cuevas.....
	Vicente Carrasco.....
	Francisco Ruiz.....
	José Bazquez.....
	Cipriano Bartolomé.....

Idem sencilla de M. I. L.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LUCHANA, NÚM. 28.

Coronel.....	Primer Comandante...	D. Rafael Gutierrez de los Rios.....	Comendador de Carlos III libre de gastos.
»	Capitan.....	D. Luis Barceló y Lapuente.....	Grado de Comandante.
Capitan sin antigüedad.....	Teniente.....	D. José Lopez Briñardeli.....	Antigüedad en el grado de Capitan.
»	Idem.....	D. Martin Florite y Noguera.....	Empleo de Capitan.
Teniente.....	Subteniente.....	D. José Muñoz Jimenez.....	Grado de idem.
Subteniente.....	Sargento 1.º.....	D. Ramon Lopez Zabala.....	Cruz de Carlos III libre de gastos.
Sargento 1.º.....	Idem 2.º.....	D. Manuel Celador Hernandez.....	Empleo de Subteniente.
Idem 2.º.....	Cabo 1.º.....	Honofres Lauro Ferrer.....	Cruz sencilla de M. I. L.
»	Idem 2.º.....	D. Juan Junes Biensobas.....	Empleo de sargento 1.º
	Tambor.....	Miguel Marco Casanova.....	
		Enrique Minguella Talla.....	
		Juan Colomé Buenavida.....	
		Pablo Moragas Bío.....	Cruz sencilla de M. I. L.
		José Mesguido Nicolau.....	
		Domingo Ramundi Casello.....	

187

MINISTERIO DE LA GUERRA

GRADOS.	EMPLIDOS.	NOMBRES.	Recompensas que se les confiere.
	Soldado	Damian Molina Botella.....	
		Luis España y Benabente.....	
		Domingo Escribano Jabieta.....	
		Ramon Asmerich Soler.....	
		Francisco Cande Soler.....	
		Manuel Perello Tordano.....	
		Jaime Inglés Casal.....	
		José Alcaide Zafra.....	
		Gabriel Lorenzo Cabrera.....	
		Francisco Rodríguez García.....	
		Fernando Llompall Puig.....	
		Miguel Rodríguez Fernandez.....	
		Antonio Lopez Romero.....	
		Vicente Martín Eozano.....	
		Juan Vacas Oliver.....	
		Salvador Espan Raspal.....	
	Teniente	D. Angel Ortiz.....	Grado de Capitan.
BATALLON CAZADORES DE MADRID, NÚM. 2.			
Coronel	Segundo Comandante..	D. Eduardo Gardin Alaña.....	Cruz de I. la C. libre de gastos.
	Capitan.....	D. Eduardo Carmona Jimenez.....	Grado de Comandante.
Comandante	Idem.....	D. Feliciano Santos y Gual.....	Idem de Teniente Coronel.
		D. Federico Pallas y Lasierra.....	Cruz de Carlos III libre de gastos.
Capitan	Teniente.....	D. Antonio Rodríguez Sierra.....	Idem de I. la C. id. id.
		D. Luis Martínez Monge.....	Idem de Carlos III id. id.

	Idem.....	D. Leandro Torres y Aguilar.....	Grado de Capitan.
		D. Andrés Teruel y Gallardo.....	
Teniente.....	Subteniente.....	D. José Udes Queipo.....	Cruz de I. la C. libre de gastos.
		D. Juan Valverde Canillo.....	Grado de Teniente.
	Idem.....	D. Luis Carbajal y Fernandez de Córdoba.....	Cruz de I. la C. libre de gastos.
Primer Ayudante Médico.....	Segundo Ayudante Médico.....	D. Antonio Población Fernandez.....	Idem de Carlos III id. id.
		Bartolomé Torquemada.....	
	Sargento 1.º.....	Justo Fernandez Juanero.....	Grado de Subteniente.
		Juan Mazo.....	
Sargento 1.º.....	Idem 2.º.....	Andrés Lamas Mosquera.....	Empleo de sargento 1.º
		Pedro Roig.....	Grado de sargento 1.º
	Idem.....	Antonio Retamosa Palacios.....	
		Paulino Saez.....	
	Cabo 1.º.....	Adrian de la Serna.....	Cruz sencilla de M. I. L.
		Juan Doblado.....	
		Jaime Anguera.....	
	Idem 2.º.....	Casimiro Sanchez.....	
		Lucas Martinez.....	Idem pensionada con 40 rs.
		Juan Tejada.....	
		Ambrosio Paton.....	
		Antonio Carmona.....	
		Francisco Frutos.....	
		Joaquin Sebastian Dominguez.....	
	Soldados.....	Balsamino Cid.....	Idem sencilla.
		Juan Sanchez.....	
		Diego Barroso.....	
		Federico Riamban.....	
		Francisco Hernandez.....	
		Juan Bautista.....	
		Eustaquio Labajo.....	

GRADOS.	EMPLEOS.	NOMBRES.	Recompensas que se les confiere.
	Soldados.....	José Sotivero..... Felipe Gonzalez..... Antonio García..... Toribio Gomez..... Silvestre Gutierrez..... Juan del Barrio..... Luis Rios..... Manuel Albeto..... Juan Tirado..... Gonzalo Gonzalez..... Estéban Aluna.....	Cruz sencilla de M. I. L.
BATALLON CAZADORES DE SIMANCAS, NUM. 43.			
	Teniente Coronel.....	D. Jacinto Santapau.....	Grado de Coronel.
	Segundo Comandante..	D. Laureano Carballo Campillo.....	Idem de Teniente Coronel.
	Capitan.....	D. Carlos Alvarez Campaña.....	Idem de Comandante.
	Teniente.....	D. Eduardo de Cobos Ayala.....	Idem de Capitan.
	Subteniente.....	D. José de Góngora Peña.....	Idem de Teniente.
	Sargento 4.º.....	D. Antonio Velasco Izquierdo.....	Idem de Subteniente.
	Idem 2.º.....	Mariano Vazquez Hernandez.....	Idem de sargento 4.º
	Corneta.....	Joaquin Paz Ramos.....	Idem de sargento 4.º
	Cabo 4.º.....	Antonio Becer y Becer.....	Idem de sargento 4.º
	Idem 2.º.....	Francisco Navarro Aznar.....	Idem de sargento 4.º
	Soldado.....	Tomás Buruaga Vidaurre.....	Idem de sargento 4.º
		Antonio Usma Navarro.....	Cruz sencilla de M. I. L.
		Francisco Carrillo Jimenez.....	Cruz sencilla de M. I. L.
		Cándido Lacombrá Lozano.....	Cruz sencilla de M. I. L.

GRADOS.	EMPLEOS.	NOMBRES.	Recompensas que se les confiere.
»	Capitan.....	D. Estanislao Pares y Garcia.....	Grado de Comandante.
Capitan.....	Teniente.....	D. Jaime Banzó y Banzó.....	Empleo de Capitan.
Teniente.....	Otro Ayudante.....	D. Salvador Goyanes y Sanjurjo.....	Cruz de Carlos III libre de gastos.
»	Subteniente.....	D. Cayetano Ruiz y Benitero.....	Grado de Subteniente.
Sargento 1.º.....	Sargento 1.º.....	Inocente Garcia Betamero.....	Cruz sencilla de M. I. L.
»	Idem 2.º.....	Segundo Garcia Martin.....	Grado de sargento 4.º
Sargento 2.º.....	Idem.....	Manuel Pescador.....	Cruz sencilla de M. I. L.
»	Cabo 4.º.....	Antonio Lugo Rodriguez.....	Grado de cabo 4.º
»	Idem 2.º.....	Luciano Pallo.....	
		Ramon Gonzalez Nava.....	
		Pascual Peiró.....	
		Juan Tejada.....	
		Joaquin Diaz.....	
		Francisco Sala.....	
		Antonio Cabrera.....	
		Manuel Martinez.....	
		Miguel Garcia.....	
		Vicente Gomez.....	
		Mariano Martinez.....	
	Soldados.....	Mariano Reyes.....	Cruz sencilla de M. I. L.
		Antonio Blanco.....	
		Pedro Cris.....	
		José Rico del Rio.....	
		Gregorio Perez Venegas.....	
		Francisco Duran Caballero.....	
		José Esteve y Gil.....	
		Salvador Gacó y Martinez.....	
		Rafael Sintés y Coll.....	

BATALLON PROVINCIAL DE JAEN, NÚM. 4.

Teniente Coronel....	Primer Comandante ...	D. Vicente Lobato y Palomizo.....	Cruz de Carlos III libre de gastos.
»	Segundo id.....	D. José Espinosa y Huertas.....	
Comandante.....	Capitan.....	D. Pedro Deleyto y García.....	Idem de I. la C. id.
Capitan.....	Teniente.....	D. Antonio Marco y Juan.....	
»	Idem Ayudante.....	D. Clemente Lopez Nuño.....	Grado de Teniente.
»	Subteniente.....	D. Emilio Armengol Rey.....	
»	Sargento 1.º.....	Enrique Galan y Gil.....	Idem de Subteniente.

BATALLON PROVINCIAL DE GRANADA, NÚM. 6.

»	Capitan.....	D. Luis Arnanda del Campo.....	Grado de Comandante.
		D. Francisco Ruiz Brabo.....	
»	Teniente.....	D. Leonardo Legar Sanchez.....	Idem de Capitan.
»	Subteniente.....	D. Atanasio Ruiz García.....	Idem de Teniente.
»	Sargento 1.º.....	Salvador Ferrer Brosa.....	Idem de Subteniente.
		Roman Lopez Villalonga.....	
		Juan García García.....	
Comandante.....	Capitan.....	D. Fernando Camino y Segundo.....	Empleo de Segundo Comand.º
Capitan.....	Teniente.....	D. José Valero Beltran.....	Idem de Capitan.

BATALLON PROVINCIAL DE MALAGA, NÚM. 20.

Comandante.....	Capitan.....	D. José Lentaño Alvado.....	Grado de Teniente Coronel sin antigüedad.
Capitan.....	Teniente.....	D. José Heredia Cerdan.....	Idem de Comandante.
»	Idem.....	D. José Andrés Perez.....	Idem de Capitan.
Teniente.....	Subteniente.....	D. Camino Selva Navarro.....	Cruz de I. la C. libre de gastos.

798

